

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**41984** MURCIA

Edicto

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia del scoop civil, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Murcia con el nº 382/2019 y NIG nº 30030 42 1 2019 0006535 se ha dictado en fecha 5 de abril de 2019 auto de declaración de concurso consecutivo abreviado de los deudores Juan Marín García y Ana Belén Codes Hernández con DNI 48395582 V y 48515081P respectivamente, cuyo domicilio lo tiene en calle Enrique Tierno Galván, 31, piso bajo, El Raal, Murcia.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición del deudor quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como Administración concursal a Jose María Moreno García, con domicilio postal en calle Polo de Medina 21, 3º (30004 Murcia) y dirección electrónica [josemaria@consejerosaudidores.com](mailto:josemaria@consejerosaudidores.com) señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- Se ha solicitado la liquidación. Habiendo presentado la Administración Concursal plan de liquidación, queda de manifiesto en esta oficina judicial por plazo de quince días para que el deudor y los acreedores concursales puedan formular observaciones o propuestas de modificación.

6º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <https://www.publicidadconcursal.es>

Murcia, 1 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Garcerán Donate.

ID: A190054706-1